

| MEL

La alternativa de **Mutual Médica** al RETA
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos



La Mutualidad de los Médicos



ÍNDICE



1. OPCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

2. COMPARATIVA: ¿QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE OPTAR POR MUTUAL MÉDICA VS EL RETA?

3. ¿QUÉ ES EL MEL?

- A. Seguros Integrados
- B. Tabla de cuotas y capitales

4. MEL CON BONIFICACIONES

- A. Para médicos menores de 30 años que inician la actividad privada por primera vez
- B. Para médicos mayores de 30 años que inician la actividad privada por primera vez o después de dos años sin ejercer por cuenta propia

5. FISCALIDAD

6. CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO MEL

- A. Trámites para iniciar la actividad privada
- B. ¿Cómo contratar el MEL?

OPCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

Para ejercer la medicina se puede optar por trabajar **por cuenta ajena y/o cuenta propia**.

Por un lado, en el caso de que trabajes por cuenta ajena y recibas un salario, legalmente se establece la obligatoriedad de afiliación al RGSS.

Por otro lado, si se ejerce la medicina por cuenta propia, la ley establece la obligatoriedad de optar entre el seguro MEL de Mutual Médica o acogerse al RETA.

En cualquier caso, aunque hayas optado por el régimen público (ya sea en el régimen general, si trabajas por cuenta ajena, o en el RETA), siempre puedes completar las prestaciones públicas con Mutual Médica.

RGSS

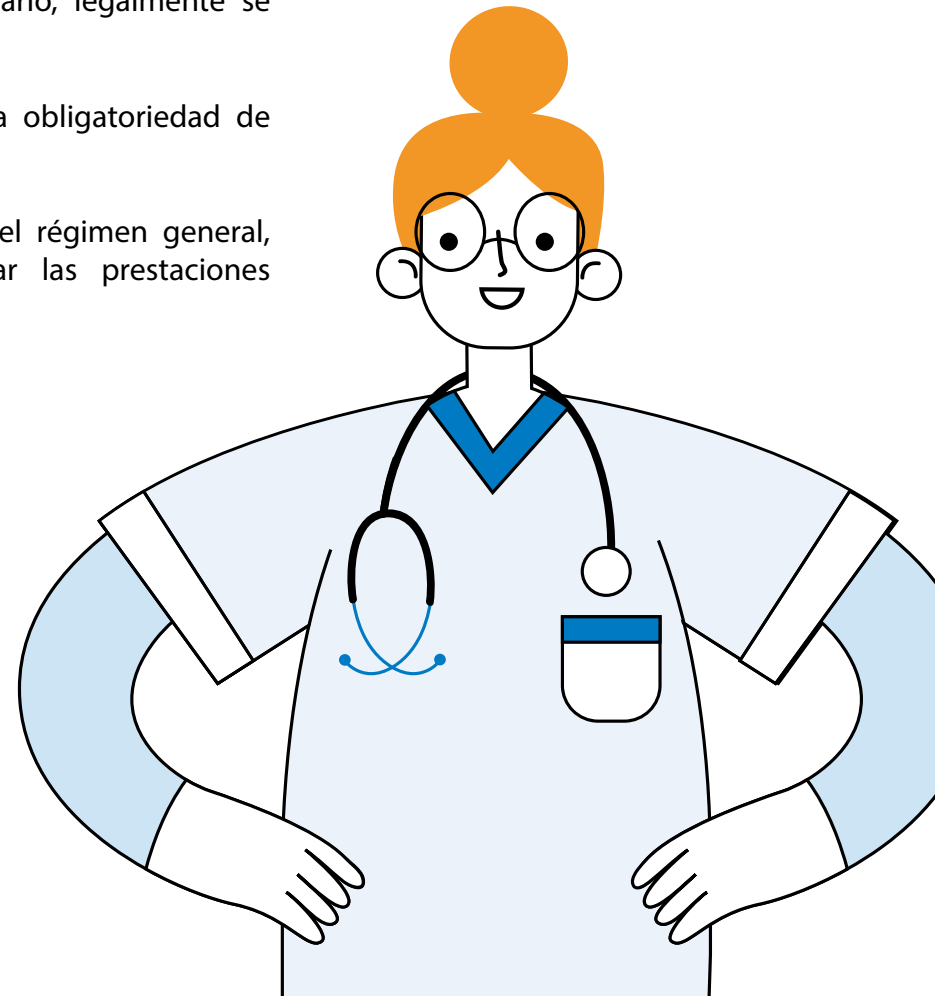
Régimen General de la Seguridad Social

RETA

Régimen Especial Trabajadores Autónomos

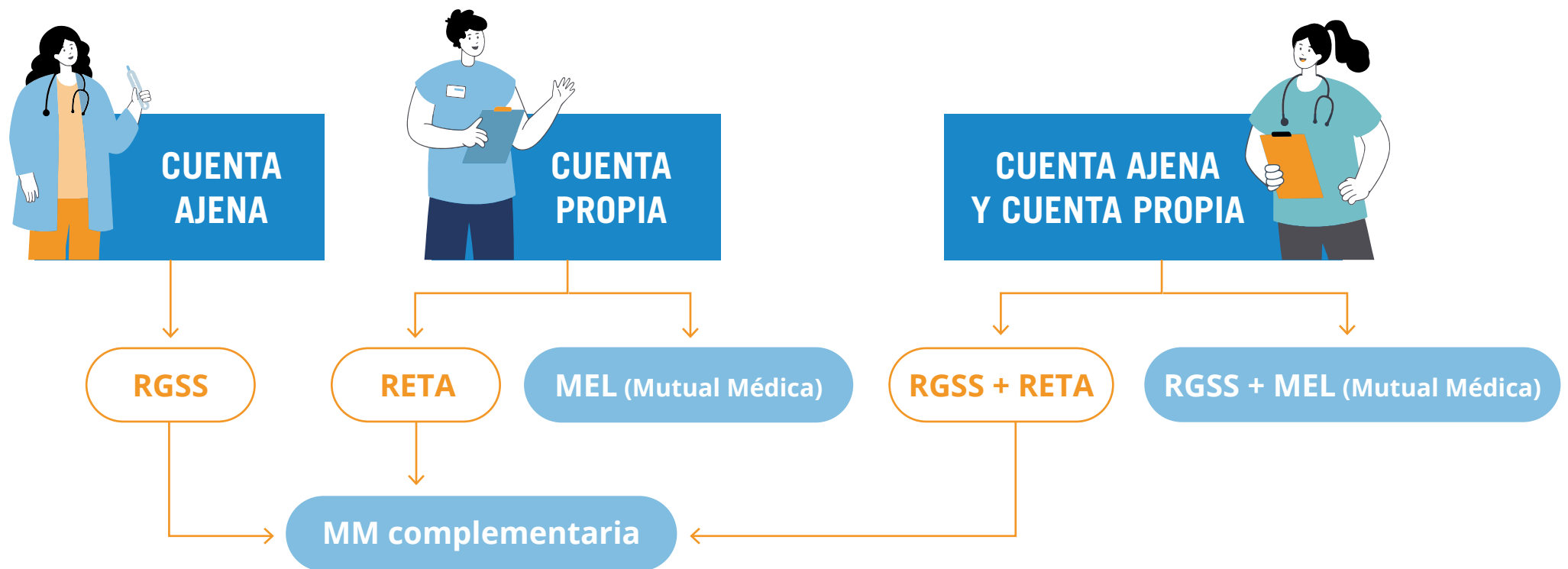
MEL

Seguro para Médicos de Ejercicio Libre de Mutual Médica



OPCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

ESQUEMA DE SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL



RGSS
Régimen General de la Seguridad Social

RETA
Régimen Especial Trabajadores Autónomos

MM
Mutual Médica

I COMPARATIVA RETA VS MEL

RETA RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS

1. Las aportaciones al sistema público son un sistema solidario y de reparto teniendo en cuenta datos demográficos de la población. Las cuotas aportadas sirven para pagar las **pensiones actuales**.
2. La Seguridad Social está gestionada por **entes públicos**.
3. La pensión se paga según el **sistema de reparto** vigente en el momento de tu jubilación. Depende de que las cuotas de los activos del momento sean suficientes.
4. Cotizar en el RETA excluye que puedas elegir alternativa. Es una decisión **irreversible**.
5. Los beneficiarios de las prestaciones son los **establecidos por la ley**.
6. **Si cotizas conjuntamente** al RGSS y RETA, dado que la pensión pública tiene un tope máximo, si superas esta pensión máxima, perderías parte de tus contribuciones.
7. **Las cuantías son fijas** y no da elección a diferentes formas de prestación. Tu pensión dependerá de la base de cotización elegida durante tu vida laboral.
8. En la Seguridad Social para cobrar la pensión, es necesario cotizar por un período **mínimo de 15 años**.

MEL MÉDICOS DE EJERCICIO LIBRE

- Las aportaciones son individuales y se capitaliza según las características del mutualista. Las cuotas aportadas **son tuyas**.
- Se autogestiona con los **propios mutualistas**.
- A medida que realizas tus aportaciones vas constituyendo un capital que Mutual Médica rentabiliza a tu favor.
- Siempre podrás **replantear** tu decisión y pasarte al RETA.
- Los beneficiarios de las prestaciones **los escoge el mutualista**.
- Las prestaciones son **compatibles** con las públicas sin que exista una cantidad máxima. Podrás cobrar las dos pensiones (pública y privada). Si solo te jubilas por cuenta ajena, podrás continuar tu actividad por cuenta propia y cobrarás **el 100% de la pensión de jubilación**. En el RETA por el contrario, solo cobrarás el 50%.
- Puedes **mejorar** tus prestaciones a medida que aumentes tus aportaciones y podrás cobrar tu dinero en forma de capital, en forma de renta...
- No es necesario un período mínimo** de cotización, el capital está garantizado en base a las aportaciones realizadas.

VERSUS

I ¿QUÉ ES EL MEL?

Es un **conjunto de seguros**, diseñados en exclusiva y a medida para cubrir las necesidades de los médicos, cuyas primas y coberturas cumplen lo exigido por el artículo 30 de la ley 35/2006 del IRPF para tener la consideración de alternativa al RETA.

A.



SEGUROS INTEGRADOS 2024

1. INCAPACIDAD LABORAL
2. DEPENDENCIA RENTA
3. VIDA AHORRO MEL
4. SEGURO DE JUBILACIÓN MEL

B.



TABLA DE CUOTAS Y CAPITALES 2024

C.



TABLA DE COBERTURAS Y APORTACIONES POR EDAD 2024

En el apartado “**Tabla de coberturas MEL**” se especifican las coberturas y aportaciones por edad.

I ¿QUÉ ES EL MEL? A) SEGUROS INTEGRADOS

1. INCAPACIDAD LABORAL

30 primeros días + Invalidez

Seguro que garantiza una renta mensual al médico

en caso de que presente una baja laboral
(temporal o permanente) hasta los 70 años.

La **renta mensual** cubre en caso de:

1. Incapacidad física derivada de enfermedad o accidente; incapacidad derivada de trastornos o enfermedades mentales; incapacidad derivada de entidades nosológicas; complicaciones de la gestación y riesgos durante el embarazo.
2. Hospitalización; se abonará otra renta por cada día de hospitalización. El ingreso hospitalario deberá ser superior a 24 horas.
3. Permiso por nacimiento y cuidado de un menor, tanto en caso de parto, adopción o acogida, la renta mensual máxima será de 1.000 € y con un periodo máximo de 16 semanas.
4. Permiso por riesgo durante el embarazo, derivado de la especialidad médica, la renta mensual máxima será de 1.000 €.
5. Nacimiento, adopción de un hijo o acogimiento se pagará una renta de 4 días.
6. Defunción del cónyuge, pareja de hecho, de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad se pagará una renta de 4 días.
7. En caso de pandemia, la prestación máxima por cuarentena será de 15 días y la prestación máxima mensual será de 1.000 € en caso de incapacidad derivada de ser persona de riesgo por gestación.
8. Y además con una desgravación fiscal de hasta el 100% en el IRPF.

Con el fin de preservar el valor de las coberturas contratadas del efecto de la inflación estas se incrementan anualmente.

I ¿QUÉ ES EL MEL? A) SEGUROS INTEGRADOS

2. DEPENDENCIA RENTA

En las situaciones de gran dependencia, dependencia severa y dependencia moderada, el Seguro de Dependencia garantiza una renta mensual vitalicia.

Y, además, ofrece servicios de asesoramiento personalizado y de acompañamiento en el ámbito de la dependencia para mayores de 65 años. Estos servicios son extensibles a familiares de hasta tercer grado.

3. VIDA AHORRO MEL

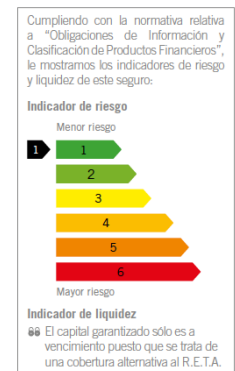
En caso de defunción, garantiza un capital para sus beneficiarios. Este producto ofrece, además, una participación en beneficios que incrementa tu capital garantizado.

Con este seguro, a partir de la jubilación y en el momento que no se realice actividad privada, se podrá ejercer el derecho de reducción o rescate.

4. SEGURO DE JUBILACIÓN MEL

Con aportaciones periódicas para que puedas contar con un capital para tu jubilación. Este seguro ofrece un interés técnico anual garantizado durante toda la vigencia del contrato. Mutual Médica, como entidad de previsión social, revierte sus beneficios entre sus mutualistas. En concreto, este Seguro de Jubilación incluye una participación anual en beneficios, lo que incrementa tu capital garantizado para la jubilación. Asimismo, en caso de defunción antes de la jubilación, los beneficiarios designados cobrarán el capital garantizado para esta contingencia.

Con el fin de preservar el valor de las aportaciones contratadas del efecto de la inflación, estas se incrementan anualmente en un 3%.



B) TABLA DE CUOTAS Y CAPITAL

ADAPTACIÓN DEL SEGURO MEL AL SISTEMA DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS (RETA) VIGENTE DESDE ENERO DEL 2023



Las coberturas del MEL básico aprobadas por la asamblea de mutualistas son amplias y, por lo general, las primas de este MEL cubren cualquier nivel de ingresos del médico. Pero para las rentas más altas es necesario verificarlo. Dado que el MEL tiene primas distintas en función de la edad, en la siguiente tabla te mostramos el nivel de rendimientos netos que quedan cubiertos con nuestro MEL básico.

Edad en el momento de la contratación del MEL	Rendimientos netos mensuales previstos de la actividad privada
25 a 39 años	Hasta 3.620 €
40 a 54 años	Hasta 4.050 €
55 a 60 años	Hasta 6.000 €
61 a 65 años	Hasta 4.050 €
66 a 70 años	Hasta 3.620 €
+71 años	Hasta 4.050 €

Desde 2023 el RETA ya no permite a los autónomos escoger libremente la base de cotización. La Seguridad Social establece cada año unas "tablas" por tramos, en función de los rendimientos netos(*) del profesional. Las mutualidades alternativas al RETA no pueden, en ningún caso, cobrar primas inferiores al 80% de lo que pagaría el profesional en el RETA; por lo tanto, cuando un médico ha optado por el MEL, tiene que verificar que sus rendimientos netos estimados no le obliguen a contratar una cobertura adicional (para no situarse por debajo de este 80%).

(*) Los rendimientos netos se calculan como la diferencia entre "ingresos totales de la actividad como médico por cuenta propia" menos "gastos totales necesarios para obtener dichos ingresos".

ADAPTACIÓN DEL SEGURO MEL BONIFICADO AL SISTEMA DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS (RETA) VIGENTE A PARTIR DE ENERO DEL 2024

En el caso de contratación de MEL Bonificado, el nuevo sistema de cotización en el RETA implica que la cuota a pagar se determina en función de los rendimientos netos mensuales del trabajador autónomo. Los médicos que inician la actividad por cuenta propia por primera vez o después de dos años del cese de la actividad (también, en caso de cese de la actividad con motivo de la maternidad, incluso si no han transcurrido dos años), siguen teniendo la posibilidad de contratar el MEL bonificado de MUTUAL MÉDICA, pero deben tener en cuenta que, si tras 12 meses, sus rendimientos netos superan el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se perderá el derecho a dicha bonificación.



CUOTAS Y CAPITALES MEL BÁSICO DE NUEVA CONTRATACIÓN 2024

EDAD	CUOTA MENSUAL	CAPITAL GARANTIZADO A LOS 70 AÑOS DEL SEGURO DE JUBILACIÓN	PERMITE OBTENER RENDIMIENTOS NETOS MENSUALES DE HASTA:
25	309,13	309.155,57 €	HASTA 3.620 €
26	309,55	296.357,57 €	
27	309,99	283.955,01 €	
28	310,43	271.936,21 €	
29	310,86	260.289,87 €	
30	311,29	249.005,00 €	
31	311,74	238.070,92 €	
32	312,20	227.477,29 €	
33	312,68	217.214,05 €	
34	313,19	207.271,45 €	
35	317,16	197.640,01 €	
36	317,71	188.310,53 €	
37	318,28	179.274,09 €	
38	318,84	170.522,03 €	
39	319,42	162.045,93 €	
40	329,77	153.837,63 €	
41	330,37	145.889,20 €	
42	331,02	138.192,96 €	HASTA 4.050 €
43	331,76	130.741,44 €	

EDAD	CUOTA MENSUAL	CAPITAL GARANTIZADO A LOS 70 AÑOS DEL SEGURO DE JUBILACIÓN	PERMITE OBTENER RENDIMIENTOS NETOS MENSUALES DE HASTA:
44	332,54	123.527,40 €	HASTA 4.050 €
45	340,30	116.543,80 €	
46	341,14	109.783,82 €	
47	342,04	103.240,84 €	
48	342,99	96.908,43 €	
49	344,00	90.780,37 €	
50	349,93	84.850,59 €	
51	351,00	79.113,23 €	
52	352,16	73.562,58 €	
53	353,49	68.193,12 €	
54	354,89	62.999,49 €	HASTA 6.000 €
55	362,94	57.976,46 €	
56	364,53	53.119,00 €	
57	366,22	48.422,19 €	
58	368,02	43.881,27 €	
59	369,92	39.491,61 €	HASTA 4.050 €
60	387,07	35.248,74 €	
61	328,33	34.607,28 €	
62	330,57	30.205,03 €	

EDAD	CUOTA MENSUAL	CAPITAL GARANTIZADO A LOS 70 AÑOS DEL SEGURO DE JUBILACIÓN	PERMITE OBTENER RENDIMIENTOS NETOS MENSUALES DE HASTA:
63	332,91	25.951,81 €	HASTA 4.050 €
64	335,43	21.843,26 €	
65	338,10	17.875,12 €	
66	306,60	17.876,04 €	HASTA 3.620 €
67	307,73	17.877,19 €	
68	308,95	17.878,72 €	
69	310,25	17.880,70 €	
70	311,65	17.883,21 €	
71	325,46	20.962,97 €	HASTA 4.050 €
72	325,46	20.967,36 €	
73	325,46	20.972,63 €	
74	325,46	20.978,94 €	
75	325,46	20.986,51 €	
76	325,46	20.995,48 €	
77	325,46	21.006,11 €	
78	325,46	21.018,52 €	
79	325,46	21.033,02 €	
80	325,46	21.049,74 €	

C) TABLA DE COBERTURAS MEL

COBERTURAS Y APORTACIONES POR EDAD 2024

DE 25 A 60 AÑOS		DE 66 A 70 AÑOS	
Incapacidad laboral	756,30* €/mes	Vida Ahorro MEL	7.000 €
Vida Ahorro MEL	7.000 €	Seguro de jubilación MEL	aportación de 276,84* €/mes
Dependencia	300 €/mes		
Seguro de jubilación MEL	aportación de 249,17* €/mes		
DE 61 A 65 AÑOS		MÁS DE 70 AÑOS	
Vida Ahorro MEL	7.000 €	Seguro de jubilación MEL	aportación de 324,46* €/mes
Dependencia	300 €/mes		
Seguro de jubilación MEL	aportación de 276,84* €/mes		

*Estas coberturas y aportaciones se incrementan un 3% anual

PARA MÉDICOS MENORES DE 30 AÑOS

QUE INICIAN LA ACTIVIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ



Mutual Médica ha adaptado el Seguro MEL para los **médicos menores de 30 años** que inician por primera vez el ejercicio privado de la medicina, para facilitar esta primera etapa del inicio de la actividad.

Así, durante los 36 primeros meses desde tu alta en el Seguro MEL, se te aplican unas **cuotas reducidas** de este seguro, que se irán ampliando sucesivamente a los 13, 19 y 37 meses con nuevas aportaciones al Seguro de Jubilación para dar cumplimiento a la normativa legal.

CUOTAS MENSUALES EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE CONTRATACIÓN

	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS
1.º MES	66,88€	67,30 €	67,74€	68,18 €	68,61€
13.º MES	161,02 €	161,44 €	161,88	162,31 €	162,75€
19.º MES	230,23 €	230,65 €	231,09 €	231,52 €	231,96 €
37.º MES	333,67 €	334,10 €	334,53 €	334,97 €	335,40 €

COBERTURAS Y APORTACIONES SEGUROS MEL 2024

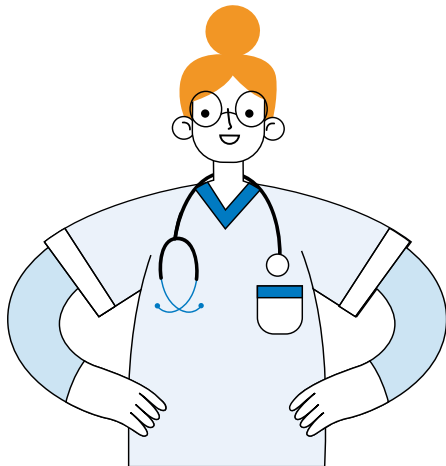
Incapacidad laboral	756,30* €/mes
Dependencia	300 €/mes
Vida Ahorro MEL	7.000 €
Seguros de jubilación MEL	aportación de: 6,92* €/mes - primeros 12 meses 99,80* €/mes - del mes 13 al 18 169,01* €/mes - del mes 19 al 36 269,84* €/mes - a partir del mes 37

*Estas coberturas y aportaciones se incrementan un 3% anual



PARA MÉDICOS MAYORES DE 30 AÑOS

QUE INICIAN LA ACTIVIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ O DESPUÉS DE DOS AÑOS SIN EJERCER POR CUENTA PROPIA



Mutual Médica también ha querido ofrecer el MEL bonificado para todos aquellos médicos que inician la actividad privada por primera vez, aquellos que no hayan ejercido la actividad por cuenta propia en los 2 años inmediatamente anteriores o para las mujeres que reinicien la actividad después del permiso de maternidad.

Estas ventajas consisten en **mantener cubiertas las mismas contingencias propias del MEL con una cuota especialmente reducida** del seguro de jubilación, que se irá incrementando en los meses 13, 19 y 25.

CUOTAS MENSUALES EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE CONTRATACIÓN

	30 AÑOS	40 AÑOS	50 AÑOS	60 AÑOS	65 AÑOS
1.º MES	69,04 €	87,52 €	107,68 €	144,82 €	95,87 €
13.º MES	163,18€	182,05 €	202,57€	240,36€	189,58 €
19.º MES	232,39 €	251,26 €	271,78€	309,57 €	258,79€
25.º MES	329,35 €	348,63 €	369,52€	407,98 €	355,32€

PARA MÉDICOS MAYORES DE 30 AÑOS QUE INICIAN LA ACTIVIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ O DESPUÉS DE DOS AÑOS SIN EJERCER POR CUENTA PROPIA

DE 30 A 60 AÑOS

Incapacidad laboral	756,30* €/mes
Dependencia	300 €/mes
Vida Ahorro MEL	7.000 €
Seguro de jubilación MEL	aportación de: 6,92* €/mes - primeros 12 meses 99,80* €/mes - del mes 13 al 18 169,01* €/mes - del mes 19 al 24 264,68* €/mes - a partir del mes 25

DE 66 A 70 AÑOS

Vida Ahorro MEL	7.000 €
Seguro de jubilación MEL	aportación de: 34,61* €/mes - primeros 12 meses 128,32* €/mes - del mes 13 al 18 197,53* €/mes - del mes 19 al 24 294,05* €/mes - a partir del mes 25

DE 61 A 65 AÑOS

Dependencia	300 €/mes
Vida Ahorro MEL	7.000 €
Seguro de jubilación MEL	aportación de: 34,61* €/mes - primeros 12 meses 128,32* €/mes - del mes 13 al 18 197,53* €/mes - del mes 19 al 24 294,05* €/mes - a partir del mes 25

MÁS DE 70 AÑOS

Seguro de jubilación MEL	aportación de: 82,23* €/mes - primeros 12 meses 177,37* €/mes - del mes 13 al 18 246,58* €/mes - del mes 19 al 24 344,57* €/mes - a partir del mes 25
---------------------------------	---

FISCALIDAD DEL PRODUCTO



Si eres un médico que utiliza Mutual Médica como alternativa al RETA, el gasto podrá tener la consideración de **gasto deducible** para calcular el rendimiento de tu actividad en el IRPF. El límite cada año es la cuota máxima del RETA para contingencias comunes (un total de **16.030,82 € en el 2023**).



Las aportaciones que superen el límite antes referido y que correspondan a seguros que cubran las contingencias propias de los planes de pensiones **pueden disfrutar de una reducción en la base imponible del impuesto** sobre la renta de las personas físicas (IRPF) con el **límite de 1.500 € a partir de 2023**.



Desde el 1 de enero de 2023 los profesionales por cuenta propia pueden beneficiarse de una **reducción en Base Imponible de hasta 4.250 €** por aportaciones a Mutualidades de Previsión Social.

I CONTRATACIÓN DEL SEGURO MEL

1. COMUNICAR A HACIENDA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

- Entre 10 días antes y 1 día antes de iniciar la actividad.
- Mediante el impreso 036 o 037 de alta censal.

2. DARSE DE ALTA PARA EJERCER LA MEDICINA PRIVADA

Importante:

Debes optar por Mutual Médica (a través del Seguro MEL) o por el RETA, **el mismo día** que hayas comunicado a Hacienda que inicias tu actividad privada.

Recuerda que si optas por Mutual Médica siempre podrás replantear tu decisión y pasarte al RETA. Al revés, no.

¿CÓMO CONTRATAR EL SEGURO MEL?



En cualquier oficina de
Mutual Médica



Por teléfono
900 82 88 99



Accediendo a la web
www.mutualmedica.com